

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
JEFATURA DE PROGRAMAS SOCIALES
REGLAS DE OPERACIÓN 2014
“UNIFORMES Y ZAPATOS ESCOLARES”

1. INTRODUCCION

El programa de **UNIFORMES Y ZAPATOS ESCOLARES** surge con el propósito de beneficiar la economía de las familias de los alumnos de educación básica (preescolar, primaria, secundaria, educación especial y telesecundaria) que se encuentren inscritos en escuelas públicas del municipio de Puerto Vallarta. Se hará entrega de un uniforme escolar y un par de zapatos, o bien, un vale para la adquisición de los mismos, diseñados con el fin de que se permita identificarlos como alumnos de los diferentes planteles de educación básica que se encuentren dentro del municipio y que a su vez constituya una medida para reforzar su seguridad, evitar la discriminación, las diferencias sociales, y fortalecer el reconocimiento derivado de las características individuales más que de la vestimenta.

2. JUSTIFICACION

Apoyar a las familias de escasos recursos dentro del municipio, con la entrega de uniformes escolares a los alumnos de educación básica, con el propósito de minimizar el gasto en casa y así apoyar a la economía de los padres de familia, al igual que incentivar de alguna manera en sus estudios a los alumnos beneficiados de las escuelas públicas.

3. OBJETIVO GENERAL

El apoyo a la economía de las familias de los alumnos inscritos en escuelas públicas de Puerto Vallarta y con esto incrementar su nivel de vida. Ayudar a la reivindicación de la economía familiar, aminorando la carga de gastos que se generan con el estudio y la superación de la niñez de Nuestro Municipio, para que así continúen estudiando.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

- A. El programa se aplicara en la zona urbana y rural del municipio dando como prioridad a los alumnos de las escuelas ubicadas dentro de los polígonos de pobreza emitidos por **HÁBITAT** (Programa de SEDESOL).
- B. Dotación de un uniforme y un par de zapatos. Serán entregados gratuitamente a la madre, padre o tutor, o en su caso al mismo alumno.
- C. Los directores y personal docente de educación básica del municipio de Puerto Vallarta brindaran todo el apoyo necesario con el fin de cumplir con las necesidades de los alumnos en cuanto a la vestimenta escolar se refiere.
- D. Se realizara una sola entrega de uniformes y zapatos escolares al año, en los meses de junio a agosto, ya sea al final o al inicio del periodo escolar correspondiente.

5. REQUISITOS

- A. Estar inscrito en una de las escuelas públicas dentro del municipio de Puerto Vallarta dentro del nivel de educación básica.
- B. Ser alumno regular de primero a segundo grado de preescolar, de primero a quinto grado de primaria y de primero a segundo grado de secundaria; es decir, los alumnos de tercer grado de preescolar, sexto de primaria y tercer grado de secundaria, no podrán inscribirse debido que en los tiempos de entrega ellos ya estarán egresados de sus escuelas.
- C. Para los alumnos de nuevo ingreso, se realizará una segunda etapa de entrega en el mes de Noviembre del 2014; de esta manera se otorgarán los uniformes correctamente (considerando la escuela a la que fueron ingresados) y se cubrirá la totalidad de los estudiantes de instituciones públicas de nivel básico en el municipio.

D. El estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia de la credencial del padre o tutor (con domicilio en puerto Vallarta)
- Comprobante de domicilio reciente (agua, luz, teléfono, predial etc.)

6. DEPENDENCIAS RESPONSABLES

- A. **La Dirección General de Desarrollo Social:** Será la dependencia responsable de la operación y seguimiento del programa.
- B. **La Jefatura de Programas Sociales:** integra el expediente de los alumnos beneficiados, elabora el formato de inscripción al programa , solicita el recurso económico y programa la estrategia de entrega de los uniformes
- C. **Contraloría Social Municipal:** Supervisa las reglas de operación del programa, el recurso económico y humano; así como también los gastos utilizados par la realización del programa. Así mismo, recibe y da seguimiento a las quejas y denuncias presentadas por los beneficiarios del programa.
- D. **Sub-Dirección de Educación Municipal:** Para realizar la entrega del beneficio deberá estar presente personal de la subdirección de educación y padres de familia o tutor. además se encargara de informar a los padres de familia y directivos de las instituciones educativas las fechas y horarios de entrega.
- E. **La Dirección de Comunicación Social:** Realizara la difusión del programa a través de una convocatoria, carteles, así como en medio de comunicación local (difusión en programas de radio con Spots y prensa escrita local) dentro del municipio para la inscripción de los estudiantes y las entregas de los beneficios.
- F. **La Tesorería Municipal:** Será la dependencia encargada del manejo de los recursos encaminados al programa por medio de las jefaturas de egresos e ingresos, así como mediante el sistema de adquisiciones de bienes y servicios del municipio.

7. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- A. Se realizará una convocatoria para la difusión del programa en el mes de febrero del 2014 con el objetivo de incorporar a todos los alumnos de educación básica del municipio de Puerto Vallarta.
- B. Se entregaran los uniformes y zapatos solamente una vez por año, al finalizar el ciclo escolar.
- C. Con base a la disponibilidad de recursos y a los criterios señalados en el presente se elegirán a los estudiantes que integran al padrón de beneficiarios.
- D. Las solicitudes serán recibidas en la Dirección de Desarrollo Social por personal designado por la Jefatura de Programas Sociales, es decir, con el coordinador de uniformes y zapatos escolares.
- E. La Dirección de Desarrollo Social enviará un formato (cupón) donde el beneficiario podrá adquirir el uniforme correspondiente con el proveedor autorizado.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- A. Obligaciones del Programa Becas Escolares.
 - Atender y brindar información relacionada al programa a toda persona que lo solicite.
 - Vincular a las personas que soliciten apoyo a la dependencia correspondiente, que pueda dar seguimiento a su solicitud.
 - Apoyar en las actividades y lineamientos del programa.
 - Otorgar los beneficios del programa de acuerdo a la calendarización establecida.

- Monitorear a los niños beneficiados para asegurar que el apoyo otorgado se aplique correctamente en su beneficio.
- Ubicar las necesidades de la zona en la que está ubicada la escuela y así determinar la cantidad de beneficiados en los programas sociales.
- Observar la situación económica de los alumnos de la escuela, ya que las condiciones de vida de cada niño varía de un turno a otro y de esta forma poder determinar la ayuda que sea necesario otorgar.

B. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

Derechos:

- Entregar la documentación requerida para formar parte del padrón de beneficiarios.
- El beneficiario podrá mantener el apoyo hasta concluir su Educación Básica, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en los incisos anteriores.

Obligaciones:

- Mantener una buena conducta dentro del plantel educativo conforme a las reglas internas del plantel.
- Involucrar a los padres de familia de los estudiantes beneficiados por los diferentes programas sociales, en las actividades que ayuden al mantenimiento y mejoramiento del plantel al que asistan, al igual que en la contribución en la educación del menor involucrado.
- Participar en actividades de limpieza y conservación de áreas en su colonia, así como la disposición para participar en actividades de mejoramiento urbano.

9. TRANSPARENCIA

- A. El manejo, así como la ejecución de los recursos estarán publicados en línea de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco.

- B. Toda información relacionada con los componentes del programa o a su generalidad serán publicados en línea en la página oficial del Gobierno Municipal y puestos a disposición del público en general.

ATENTAMENTE

**ING. ARTURO DAVALOS PEÑA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA 2012-2015**